

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TITULACION MINERA DE LA SECRETARIA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD INVERSIONES LETONIA S.A.S**, identificada con Nit: **900.498.208-7**, representada legalmente por el Señora **DORA EMILSEN ZABALA MEJÍA**, identificada con Cedula de ciudadanía No **32.551.612**, que dentro del expediente con placa No. **QFG-11111**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de enero de 2017. **AUTO No. 2017060001063**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QFG-11111**, presentada por la sociedad **INVERSIONES LETONIA S.A.S.**, con Nit. **900.498.208-7**, representada legalmente por la señora **DORA EMILSEN ZABALA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.551.612**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **GRAVAS NATURALES, GRAVILLA (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), ARENAS ARCILLOSAS, ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO, RECEBO (MIG), ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CAUCASIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

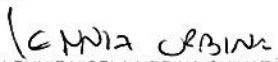
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **QFG-11111**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

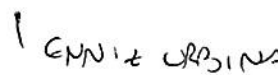
Dado en Medellín, el 19/01/2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TITULACION MINERA DE LA SECRETARIA DE MINAS
HACE SABER:

A Las La sociedad **MINCIVIL S.A.**, con NIT 890.930.545-1, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.243.867 que dentro del expediente con (PLACA) No. RDC-16421 la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060094772** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN de 0,5822 Hectáreas dentro de la propuesta de contrato de contrato de concesión con placa **RDC-16421**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, ubicado en el municipio de **BARBOSA** de este Departamento, a nombre de la sociedad **MINCIVIL S.A.**, con NIT 890.930.545-1, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL ISAZA UPEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.243.867, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 0,0022 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951.0000	854458.0000	S 74° 56' 27.91" E	4944.81 Mts
1 - 2	1202666.2790	859233.0000	S 0° 0' 0.0" E	74.64 Mts
2 - 3	1202591.6350	859233.0000	S 83° 20' 44.06" W	0.3 Mts
3 - 4	1202591.6000	859232.7000	N 0° 0' 0.0" E	74.5 Mts
4 - 1	1202666.1000	859232.7000	N 59° 10' 36.77" E	0.35 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 6 - ÁREA: 0,0959 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951.0000	854458.0000	S 88° 21' 51.59" E	6183.42 Mts
1 - 2	1203774.5010	860638.9000	S 2° 47' 15.14" E	98.72 Mts
2 - 3	1203675.8980	860643.7010	S 20° 50' 37.74" W	22.77 Mts
3 - 4	1203654.6210	860635.6000	N 1° 50' 28.89" W	143.63 Mts
4 - 5	1203798.1720	860630.9850	S 15° 17' 59.36" E	7.64 Mts
5 - 1	1203790.7990	860633.0020	S 19° 53' 39.92" E	17.33 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 7 - ÁREA: 0,0508 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951.0000	854458.0000	S 64° 35' 12.41" E	6878.82 Mts



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

1 - 2	1200998,9980	860671,2020	N 90° 0' 0.0" W	669.1 Mts
2 - 3	1200998,9980	860002,1070	N 89° 51' 42.06" E	497.09 Mts
3 - 4	1201000,1980	860499,1980	N 90° 0' 0.0" E	176.95 Mts
4 - 1	1201000,1980	860676,1500	S 76° 22' 3.72" W	5.09 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 8 - ÁREA: 0,0394 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951,0000	854458,0000	S 59° 5' 41.75" E	5827.37 Mts
1 - 2	1200957,9610	859458,0000	N 88° 51' 19.37" E	2.0 Mts
2 - 3	1200958,0010	859460,0020	S 0° 36' 19.51" W	179.91 Mts
3 - 4	1200778,1010	859458,1010	N 89° 47' 5.95" E	306.98 Mts
4 - 5	1200779,2530	859765,0800	S 76° 21' 58.82" W	5.32 Mts
5 - 6	1200778,0000	859759,9140	N 90° 0' 0.0" W	301.91 Mts
6 - 1	1200778,0000	859458,0000	N 0° 0' 0.0" E	179.96 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 9 - ÁREA: 0,1443 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951,0000	854458,0000	S 85° 11' 22.62" E	6105.51 Mts
1 - 2	1203439,0020	860542,0010	S 47° 58' 53.17" W	245.47 Mts
2 - 3	1203274,6910	860359,6340	N 33° 23' 57.09" W	2.24 Mts
3 - 4	1203276,5610	860358,4010	N 48° 0' 44.34" E	244.32 Mts
4 - 5	1203440,0010	860539,9980	N 7° 7' 30.36" E	421.8 Mts
5 - 6	1203858,5480	860592,3170	S 87° 49' 33.25" E	2.24 Mts
6 - 1	1203858,4630	860594,5560	S 7° 8' 29.3" W	422.74 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 10 - ÁREA: 0,0001 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951,0000	854458,0000	S 70° 37' 27.54" E	5874.72 Mts



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
1 - 2	1202001,9980	859999,9980	N 90° 0' 0.0" W	2.0 Mts
2 - 3	1202001,9980	859997,9990	N 0° 0' 0.0" E	0.57 Mts
3 - 4	1202002,5670	859997,9990	S 89° 58' 16.81" E	2.0 Mts
4 - 1	1202002,5660	859999,9980	S 0° 0' 0.0" E	0.57 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 11 - ÁREA: 0,1656 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951,0000	854458,0000	N 76° 48' 57.98" E	5178.49 Mts
1 - 2	1205132,0950	859499,9990	S 54° 44' 28.83" W	38.62 Mts
2 - 3	1205109,7990	859468,4610	N 13° 54' 41.6" E	131.18 Mts
3 - 1	1205237,1280	859499,9990	S 0° 0' 0.0" E	105.03 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 12 - ÁREA: 0,0839 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1203951,0000	854458,0000	S 75° 56' 27.43" E	4331.42 Mts
1 - 2	1202898,8050	858659,6730	N 89° 54' 37.96" E	1.28 Mts
2 - 3	1202898,8070	858660,9540	S 51° 37' 25.43" W	1132.14 Mts
3 - 4	1202195,9490	857773,4130	N 16° 11' 26.52" E	1.19 Mts
4 - 5	1202197,0890	857773,7440	N 51° 37' 5.95" E	287.62 Mts
5 - 1	1202375,6730	857999,2090	N 51° 37' 6.25" E	842.54 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al representante legal de la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN --- Secretaria de Minas (E)

Medellin, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 19 de Febrero de 2017

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS,
HACE SABER:

A el señor **ISAAC DE JESUS VARGAS URIETA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.044.449 que dentro del expediente con (PLACA) No. **REK-15201** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060001000** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **REK-15201**, presentada por señor **ISAAC DE JESUS VARGAS URIETA** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.044.449, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

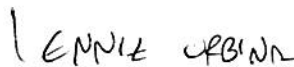
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **REK-15201**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

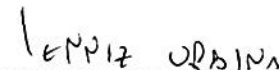
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROE S.A.S. E.S.P.**, con Nit 900.467.544-4, representada legalmente por el señor **VICTOR AUGUSTO PEREZ VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.646.741 que dentro del expediente con (PLACA) No. **QDG-08291** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060095112** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la sociedad **INTEGRAL S.A.**, con Nit 890.903055-1, representada legalmente por el señor **JAIR HOYOS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.217.823, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN LUIS, PUERTO NARE Y SAN CARLOS**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar continuar el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDG-08291**, a nombre de la sociedad **PROE S.A.S. E.S.P.**, con Nit 900.467.544-4, representada legalmente por el señor **GERMAN GARCÍA VALENZUELA** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.254.814, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN --- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.322 y **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.446.916, que dentro del expediente con placa **No. QAJ-11071**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre de 2016.
RESOLUCIÓN No. 2017060000285. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR, la Resolución No. 2016060076707 del 12 de septiembre de 2016, mediante la cual se declara el desistimiento de Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QAJ-11071**, radicada por los señores **JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.117.322 y **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.446.916, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS** localizado en el municipio de **GOMEZ PLATA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma CMC y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto por edicto de conformidad de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2011.

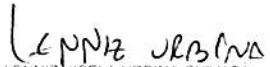
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CARLDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COLOMBIA GLOBAL GROUP MINING & BUSINESS S.A.S.** con Nit. 900.358.225-2 representada legalmente por la señora **CATALINA VASQUEZ GIL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.917.807, que dentro del expediente con (PLACA) No. **PBL-13381** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060000909** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PBL-13381**, presentada por la sociedad **COLOMBIA GLOBAL GROUP MINING & BUSINESS S.A.S.** con Nit. 900.358.225-2 representada legalmente por la señora **CATALINA VASQUEZ GIL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.917.807, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN CARLOS**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

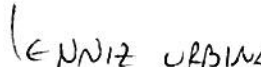
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", y efectúese el archivo del expediente No. **PBL-13381**

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

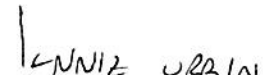
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD ANTIOQUIA S.O.M**, identificada con Nit: **811.016.893-2**, representada Legalmente por el Señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con Cedula de extranjería No **257.618**, actuando a través del apoderado general, el abogado, **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con cédula No. **1.017.148.434** y T.P 205.962 del C.S.J, que dentro del expediente con placa No. **JBJ-08142X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de diciembre RESOLUCIÓN No. 2016060100422 La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE AREA, de conformidad con la evaluación técnica No.1245266 del 24 de octubre de 2016, dentro de la propuesta de contrato de concesión minera para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ABRIAQUI**, del Departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente con placa No. **JBJ-08142X**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

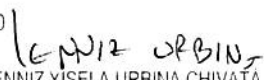
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto por edicto de conformidad al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

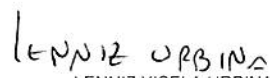
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad sociedad **COMPAÑÍA RICO MORA S.C.S**, identificada con el NIT No. **900.121.559-9**, y representada legalmente por **JULIAN RICO MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.069.092**, que dentro del expediente con placa No. **IH8-10541**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 02 de enero de 2017
AUTO No. 2017080000016. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR traslado del concepto técnico No. 1245682 del 08 de noviembre de 2016 a la sociedad **COMPAÑÍA RICO MORA S.C.S**, identificada con el NIT No. **900.121.559-9**, y representada legalmente por **JULIAN RICO MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.069.092, o quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión N° **HI8-10541**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **YALI**, del Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR** para el contrato de concesión No. HI8-10541 la Póliza Minero Ambiental por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ **6.500.000**),

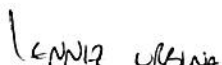
ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

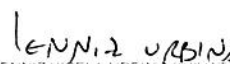
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL ADOX ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señor **RAFAEL ANTONIO DIAZ PÉREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 71.676.466.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 4442**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003870**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA, al señor **RAFAEL ANTONIO DIAZ PÉREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 71.676.466**, titular del Contrato de Concesión **Nº4442**, para la explotación de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **Don Matias y Barbosa**, para que allegue en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales 2002.2003 y 2004, y anuales 2002 y 2003.
- Pago de la visita de fiscalización por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS \$2.174.536, requerido mediante Auto del 29 de abril de 2011, concepto técnico N°002198, al cual se le dio traslado mediante Auto del día 16 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, presente a este despacho Póliza Minero Ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras, ambientales, pago de multas y caducidad del Contrato de Concesión **L4442005**, de la primera anualidad de la etapa de construcción y Montaje por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.095.000).

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue: comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada desde el día 14 de enero al día 13 de enero de 2017 por una valor de siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos (\$7.749.173).

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No.1244432 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

HACE SABER:

A la **SOCIEDAD INVERSIONES MEDINA MEDINA Y CIA S.C**, hoy **F.M.R EXPLOTACIONES S.A**, identificada con Nit: **800254170-6**, representada Legalmente por la señora **MARIA CECILIA MEDINA MEDINA**, identificada con la Cédula de ciudadanía No **32.434.086.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **T13919**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003760**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD INVERSIONES MEDINA MEDINA Y CIA S.C**, hoy **F.M.R EXPLOTACIONES S.A**, identificada con Nit: **800254170-6**, representada Legalmente por la señora **MARIA CECILIA MEDINA MEDINA**, identificada con la Cédula de ciudadanía No **32.434.086.**, o quien haga sus veces; titular de la Licencia de Explotación N° **T13919**, para la explotación de un yacimiento de **ARCILLA Y ARENA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ITAGÜÍ**, de este departamento, para que allegue a esta Dirección, copia del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre del año 2016, con el correspondiente pago; así mismo para que aclare la producción reportada en los cuatro trimestres del año 2015 y del año 2016, en un término perentorio de **quince (15) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12 % anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013-Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que aclare los Formatos Básicos Mineros correspondientes a la anualidad 2012 y 2013, acorde a lo establecido en el concepto técnico No.1244787 del 30 de septiembre de 2016, en el término perentorio de **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el pago de las regalías de los trimestres: I,II del año 2010; y los trimestres I, II,III,IV de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, así como los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2012 a 2015, y anual del año 2014, dentro de la Licencia de Explotación No.**T13919**, acorde a lo establecido en el concepto técnico No.1244787 del 30 de septiembre de 2016.

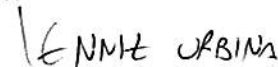
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1244787 del 30 de septiembre de 2016, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración Minera N°**T13919**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ELKIN MAURICIO RUIZ CUARTAS, SOR TERESITA SIERRA Y MIGUEL ANGEL PÉREZ VILLA**, identificados con la cédula de ciudadanía No **71.190.623, 21.929.446, 71.081.094** respectivamente, que dentro del expediente con placa No. 1928. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 13 de enero de 2017
AUTO No. 2017080000169. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores, **JAIRO ANTONIO RUIZ CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **500.434**, el señor **ELKIN MAURICIO LONDOÑO MÚNERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.190.623**, la señora **SOR TERESITA SIERRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.929.446**, el señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.081.094** y la sociedad **MINERA BONANZA S.A.S** identificada con NIT **900.630.513-4**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Los formularios de liquidación y pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y los trimestres I y II del año 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y correspondientes a los años 2015 y 2016 y Anual correspondiente al año 2015.

Lo anterior, **so pena de declarar terminado la Licencia de Explotación No. T1928005, por vencimiento de términos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN de actividades de extracción sin contar con el correspondiente instrumento ambiental, por lo anterior se requerirá para que en el término de **treinta (30) días**, presente la copia de la resolución de la licencia ambiental, acorde con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. **1246376**, so pena de iniciar el trámite sancionatorio al que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO del concepto técnico No. **1246376** del 05 de diciembre de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 311 del decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAFAEL ANTONIO DIAZ PÉREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 71.676.466.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 4442**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003870**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA, al señor **RAFAEL ANTONIO DIAZ PÉREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 71.676.466**, titular del Contrato de Concesión **Nº4442**, para la explotación de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **Don Matias y Barbosa**, para que allegue en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales 2002,2003 y 2004, y anuales 2002 y 2003.
- Pago de la visita de fiscalización por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS \$2.174.536, requerido mediante Auto del 29 de abril de 2011, concepto técnico N°002198, al cual se le dio traslado mediante Auto del día 16 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, presente a este despacho Póliza Minero Ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras, ambientales, pago de multas y caducidad del Contrato de Concesión L4442005, de la primera anualidad de la etapa de construcción y Montaje por valor de CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.095.000).

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue: comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada desde el día 14 de enero al día 13 de enero de 2017 por una valor de siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos (\$7.749.173).

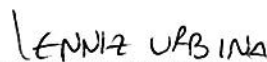
ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No.1244432 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

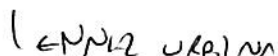
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **FRANCISCO JAVIER CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **19.120.160** que dentro del expediente con (PLACA) No. **4736** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016080004372** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular **FRANCISCO JAVIER CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No **19.120.160**, es titular de la Licencia de Exploracion **N° 4736**, para la explotacion de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS**, para que allegue en el termino perentorio de **treinta (30) dias**, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo, el FBM semestral del año 2013 y aclare o corrija los Formatos Basicos Mineros correspondientes a las anualidades 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, con su correspondientes planos de avances, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Tecnico No. 1244445.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el pago del canon superficiario de la sexta y séptima anualidad, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Tecnico No. 1244445.

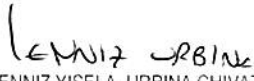
ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TECNICO N°1244445 del 22 de Septiembre de 2016 que se realizó al interior de las diligencias de la Licencia de Exploracion Minera N°4736.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificacion personal, se dara aplicacion a lo dispuesto en el articulo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de tramite, de conformidad con el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

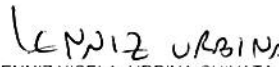
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Señora **MARTHA LIBIA PARRA GIL**, identificada con Cédula de ciudadanía No. **43.739.355**, y el señor **RICARDO ANTONIO TREJOS SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.424.646**, que dentro del expediente con placa No. **4934**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, RESOLUCIÓN No. 2016060094101 La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR la **CESION PARCIAL** de los derechos mineros derivados de la licencia de explotación No. **4934**, presentada por la señora **MARTHA LIBIA PARRA GIL** identificada con la cédula de ciudadanía No **43.739.355**, a favor del señor **JOSE NELSON JARAMILLO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.**10.241.365**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.

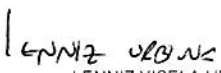
ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DEL TITULO MINERO DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A**, identificada con Nit: **8110153708**, representada Legalmente por el Señor **ALVARO LEON MESA OCHOA**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 71.575.527.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 5482**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 31 de octubre de 2016. **AUTO No. 2016080003865**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN a la Sociedad A la **SOCIEDAD PROCESADORA DE MINERALES DEL PUERTO PROMIPUERTO S.A**, identificada con Nit: **8110153708**, representada Legalmente por el Señor **ALVARO LEON MESA OCHOA**, identificado con Cédula de ciudadanía **No 71.575.527.**, o quien haga sus veces, en calidad de titular de la Licencia de Exploración **N° 5482**, otorgada mediante resolución **N° 013533** del 28 de marzo de 2001, para la exploración de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS**, de este departamento e inscrita en el Registro Minero Nacional el **21 de Abril de 2014**, con el código: **L5482005**, para que en el término de un **(1) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto, allegue pago de canon superficiario por un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M.L. (\$8.822.000)**, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el decreto 2655 de 1988, so pena de proceder con la declaratoria de **CANCELACIÓN** de la Licencia de Exploración, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular de la Licencia de Exploración Minera **N°5482**, para que allegue a esta Dirección, copia de los Formatos Básicos Mineros FBM semestral y anual 2014 de conformidad con el concepto técnico **N°1244975** del 07 de octubre de 2016, en el término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular de la Licencia de Exploración Minera **N°5482**, para que allegue a esta Dirección, las modificación del FBM del año 2015 de conformidad con el concepto técnico **N°1244975** del 07 de octubre de 2016, en el término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el canon superficiario correspondiente al 2º año de la Licencia de Exploración Minera **N°5482**, causado desde el día 21 de abril de 2015 al día 20 de abril de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N°1244975 del 07 de octubre de 2016, el cual se realizó al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración Minera **N°5482**, otorgada mediante resolución **N° 013533** del 28 de marzo de 2001, para la exploración de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS**, de este departamento e inscrita en el Registro Minero Nacional el **21 de Abril de 2014**, con el código: **L5482005**.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

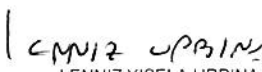
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA LA ESPERANZA DE GUADALUPE S.A.S.**, identificada con Nit: **900.389.210-5**, representada Legalmente por el Señor **YEISON ANDRÉS GALEANO SEPÚLVEDA**, identificado con Cedula de ciudadanía No **70.632.852.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **6100**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 30 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016080005084.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CADUCIDAD a la Sociedad **MINERA LA ESPERANZA DE GUADALUPE S.A.S.**, identificada con Nit: **900.389.210-5**, representada legalmente por el Señor **YEISON ANDRÉS GALEANO SEPÚLVEDA**, identificado con Cedula de ciudadanía No **70.632.852**; es titular del Contrato de Concesión No. **6100**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y ASOCIADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **GUADALUPE**, de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue; los formularios de declaración y pago de regalías correspondiente a los trimestres I,II y III de 2016, y la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **treinta (30) días** , contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de iniciar el trámite legal pertinente:

- Justificación técnica de las producciones reportadas en ceros en los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2014, y I, II y III de 2016.
- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2015 y anual 2009, 2011 y 2015, de conformidad con las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico.
- Formato Básico Minero semestral 2016.
- Los anexos solicitados en el ítem B6.2 Plano georreferenciado de los Formatos Básicos Minero Anual 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015.
- Informe los motivos por los cuales las labores han estado suspendidas por más de seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión No. **6100**, lo siguiente:

- Pago de las regalías de los trimestres IV de 2009, I, II, III y IV de 2010, 2011, 2012, 2013 y I, II de 2014.
- Los Formatos Básicos Semestrales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

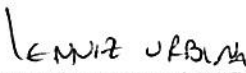
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246458 del 07 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

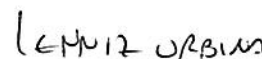
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

- La Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales N° 31DL014927, emitida por Compañía CONFIANZA, con un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISEISMIL PESOS M/L (\$ 136.416.000), con vigencia desde el día 10 de abril de 2016 hasta el día 10 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del Concepto Técnico N°. 1245781 del 10 de Noviembre de 2016 por medio del cual se corrige el concepto técnico N° 1244762 del 30 de septiembre de 2016.

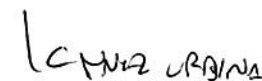
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

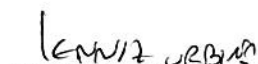
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores JUAN PABLO ARANGO VEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA, MARÍA PATRICIA ORTEGA JARAMILLO Y JULIAN ARANGO ORTEGA, identificados con la cédula de ciudadanía No 1.039.448.339, 1.037.572.771, 42.869.946 y 8.163.047, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 6430**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 13 de enero de 2017
AUTO No. 2017080000156. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR CON APREMIO A MULTA a JUAN PABLO ARANGO VEGA, SERGIO ARANGO ORTEGA, Y MARÍA PATRICIA ORTEGA JARAMILLO, identificados con la cédula de ciudadanía No 1.039.448.339, 1.037.572.771 y 42.869.946 respectivamente, son titulares del Contrato de Concesión **N° 6430**, para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **COPACABANA** de este departamento, para que allegue y/o corrija o modifique en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo lo siguiente:

- Allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012.
- Modificar los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente a los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Lo anterior bajo apremio a **MULTA** y atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente concepto técnico y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del contrato de concesión N 6430 para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue:

- Acto administrativo por medio del cual le otorgan la licencia ambiental o indique el estado en el cual se encuentra dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO APROBAR, dentro de las diligencias del contrato de concesión No. 6430 lo siguiente:

- Pago de las regalías de los trimestres I, II, III, IV de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015; I y II trimestre del 2016, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos formularios de declaración y liquidación de regalías.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A La sociedad **ROVIRA MINERÍA S.A.S.**, con NIT. 900.480.207-0, representada legalmente por el señor **AMANDUS WERNER RIETSCHI**, identificado con pasaporte No. 496482 o por quién haga sus veces, que dentro del expediente con (PLACA) No. **B7257005C2** La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de enero de 2017- **AUTO NUMERO: 2017080000159**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **ROVIRA MINERÍA S.A.S.**, con NIT. 900.480.207-0, representada legalmente por el señor **AMANDUS WERNER RIETSCHI**, identificado con pasaporte No. 496482, o por quién haga sus veces titular del Contrato de Concesión No. **B7257005C2** para la exploración y explotación de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de CACERES de este departamento, para que allegue:

- La presentación del formulario de declaración y el soporte de pago de la declaración y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2013, del I, II, III trimestre del año 2016.
- La póliza minera ambiental, por un valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 30.991.850)**, de acuerdo a las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

Lo anterior, en el termino de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto administrativo, so pena de **CADUCIDAD**, del titulo minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de treinta (3) días, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Formatos Básicos Mineros Semestrales, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.
- El plan de trabajo y Obras –PTO, ajustado al área del Contrato de Concesión 7257C2.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia la presentación del acto administrativo que le otorga licencia ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.

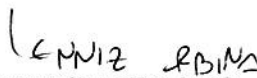
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico No. **1245800** del 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con NIT. 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618 que dentro del expediente con (PLACA) No. **7430B** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060000647** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

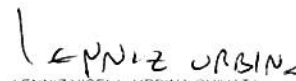
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el Desistimiento presentado el día 30 de octubre de 2016 por la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con NIT. 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No. 257.618, quien actúa por intermedio de apoderado, Doctor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y portador de la tarjeta profesional No. 205.962 del C.S. de la J., a la Solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minero dentro del Título No. **7430B**, el cual habría de celebrarse con los señores **JAIRO DE JESÚS TOBÓN TOBÓN**, **JESÚS ANTONIO GRANADOS FERNANDEZ** y **MANUEL JOSÉ SÁNCHEZ RAMÍREZ** identificados con cédula de ciudadanía Nos. 8.458.807, 8.456.966 y 8.458.807, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, sùrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

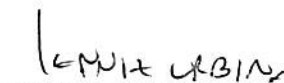
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 05 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAELGREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería N°. **406.470**, que dentro del expediente con placa **No. 745**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 06 de enero de 2017
AUTO No. 2017080000083. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR "SO PENA" DE DAR POR TERMINADA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.** identificada con Nit. **900.381.830-5**, representada legalmente por el señor **MICHAELGREGORY DOYLE**, identificado con cédula de extranjería N°. **406.470**, o por quien haga sus veces, y al señor **PEDRO PABLO ZAPATA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **8.247.041**, beneficiarios del título minero radicado con el N°. **745** para la explotación de una mina de **ORO VETA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, para que en un término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto, allegue:

- Los recibos de pago correspondientes a las Regalías de los trimestres IV de 2004 y III y IV de 2005.
- El formulario de declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2003, I, II y III de 2004, I y II de 2005, I, II, III y IV de 2006, I y II de 2007, IV de 2010, I, II, III y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012 y I, II y III de 2013.
- Los Formato Básico Minero Semestral de 2008 y los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2004, 2005, 2007 y 2008, debidamente aclarados, corregidos o modificados, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del Concepto Técnico.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2004, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2003, 2006, 2009, 2010, 2011 y 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los pagos de las regalías de los trimestres IV de 2007, I, II, III y IV de 2008, I, II, III y IV de 2009 y I, II y III de 2010, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los titulares mineros, el Concepto Técnico N° **1246301** del 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit: **900.193.739-6**, representada Legalmente por el Señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con Cedula de ciudadanía **No 73.125.342.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. 7570**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de diciembre de 2016. **AUTO No. 2016060100995**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la continuidad la Suspensión Temporal de las Obligaciones entre el (15) quince de noviembre de 2016 y el (14) catorce de mayo de 2017, dentro del Contrato de Concesión Minera **Nº 7570**, cuyo titular es la **SOCIEDAD EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit **900.193.739-6**, representada Legalmente por el señor **HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.125.342**, o por quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MURINDÓ** de éste Departamento, suscrito el 30 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de noviembre de 2011, bajo el Código RMN **Nº B7570005**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas de orden público persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba para la solicitud de suspensión de obligaciones y de poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no surtir el trámite señalado en este Artículo Segundo, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día 15 del mes de mayo de 2017, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no mantenerse, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

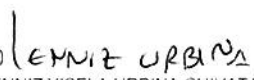
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

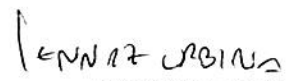
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIARIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS,
HACE SABER:

A la señora **LUISA FERNANDA ZAPATA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.184.886**, que dentro del expediente con placa **No. 7693**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 30 de diciembre de 2017 **AUTO No. 2016080005072**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **LUISA FERNANDA ZAPATA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.184.886**, titular del Contrato de Concesión No. **7693**, para la explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **CAREPA**, de este Departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Pago del canon superficiario correspondiente a los tres periodos de la etapa de construcción y montaje.
- Actualización de las pólizas de cumplimiento para arenas y gravas y para oro, deben actualizarse de conformidad con el artículo 280 de la ley 685 de 2001 y con la respectiva actualización de los precios de los minerales.
- Reajuste del pago de las regalías de los trimestres III y IV de 2014.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Formatos Básicos Mineros anual de 2014, 2015 y semestral de 2015, 2016 para arenas y gravas.
- Formato Básico Mineros anual de 2014, 2015 y semestral de 2015, 2016 para oro, de conformidad con lo expresado en el numeral 2.3, del citado concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión No. 7693; las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2014 y I, II y III de 2015 para oro.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico No. 1245547 del 02 de noviembre de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. **900.193.749-1**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de extranjería **No. 79.781.463**, que dentro del expediente con placa **No. B7674B**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 30 de diciembre de 2016
AUTO N°2016080005091. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificadas con Nit **No. 900.193.749-1** representada legalmente por el **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.781.463**, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **No. B7674B**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ARGELIA**, de este Departamento, para que allegue el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 19 de abril de 2015 hasta el día 18 de abril de 2016 en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue a esta Dirección:

- Corregir o aclarar los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 presentados el día 18/02/2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del presente concepto técnico.
- La presentación de los Formatos Básicos Mensuales semestrales correspondiente al año 2015 y FBM anuales correspondientes a los años 2014, 2015 con sus respectivos planos anexos.
- El Formato Básico Mensual semestral 2016, de conformidad a lo dispuesto en el literal "b", artículo No. 3 de la Resolución No. 40558 del 02 de junio de 2016 el cual fue prorrogado hasta el 25 de octubre de 2016 mediante la Resolución No. 40713 del 22 de julio de 2016.
- Presentar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) teniendo en cuenta que la etapa de exploración finalizó el día 19 de Abril de 2013.
- El formulario de declaración, liquidación y el soporte de pago de las regalías del II trimestre del año 2016.
- Presentar Acto Administrativo que otorga el instrumento ambiental emitido por la autoridad ambiental competente.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión **No. B7674B**.

- Los Formatos Basicos Minero (FBM) semestral 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- La póliza °01 DL019248 emitida por compañía CONFIANZA, por un valor de diez millones cincuenta y dos mil trescientos veinte tres pesos (\$10.052.323), con vigencia desde 19/04/2016 hasta el día 18/04/2017.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico **No. 1245494** del 31 de octubre de 2016.

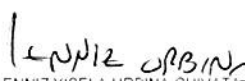
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

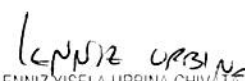
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON ----Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Linea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **ABAD DE JESUS RESTREPO GUZMAN** y **LUIS ARNULFO MUÑOZ CHAVARRIAGA**, identificados con la cédula de ciudadanía No **8.405763** y **98460765** respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **G6139005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 29 de diciembre de 2016
AUTO No. 2016080005064. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **ABAD DE JESUS RESTREPO GUZMAN** y **LUIS ARNULFO MUÑOZ CHAVARRIAGA**, identificados con la cédula de ciudadanía No **8.405.763** y **98.460.765**, respectivamente, titulares del Contrato de Concesión No. **G6139005**, de un yacimiento de **ORO, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ANZA**, de este departamento, **BAJO APREMIO DE CADUCIDAD** para que , en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva allegue al despacho, lo siguiente:

- Los Formularios para Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías del I y II trimestre del año de 2014, del IV trimestre del año del 2013, IV trimestre del año de 2015, y I y II del año de 2016, con los respectivos comprobantes de pago.
- La Póliza Minero Ambiental actualizada, por un valor de "NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L" (\$95'984.600), en la forma indicada en el Concepto Técnico No. 1245400 del 27 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **ABAD DE JESUS RESTREPO GUZMAN** y **LUIS ARNULFO MUÑOZ CHAVARRIAGA**, identificados con la cédula de ciudadanía No **8.405.763** y **98.460.765**, respectivamente, titulares del Contrato de Concesión No. **G6139005**, de un yacimiento de **ORO, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ANZA**, de este departamento, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que , en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- La corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y los anuales de los años 2013, 2014 y 2015, con los respectivos planos de avance.
- El Acto Administrativo que otorga Licencia Ambiental emitido por la Autoridad Ambiental competente.
- Para que informe a la Autoridad minera sobre las acciones administrativas adelantadas en atención a la actividad minera ilegal reportada en el área del título minero, acorde con el concepto técnico Nro. 1245400 de octubre 27 de 2016 y allegue copia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, dentro de las diligencias del contrato de concesión **No. G6139005**, el pago de las regalías del III y IV trimestre del año de 2014 y I, II y III trimestre del año de 2015.

ARTICULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No.1245400 del 27 de octubre de 2016.

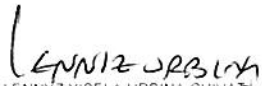
ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2011

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº. 98.473.698**, que dentro del expediente con placa **No. H6392005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 29 de diciembre de 2016 **AUTO No. 2016080005062**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ CARVAJAL**, identificado con cédula **Nº. 98.473.698**, titular del Contrato de Concesión **Nº. H6392005**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CONCEPCIÓN** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago por concepto de canon superficiario equivalente a la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$15.583)**, más interés (desde el día 18 de abril de 2007) correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración. Y se hace la claridad de que una vez pagado el correspondiente interés se procederá a la aceptación del canon.
- El pago por concepto de canon superficiario equivalente a la suma de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$ 21.211)**, más interés (desde el día 28 de febrero de 2009) correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El pago por concepto de canon superficiario equivalente a la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$ 85.826)**, más interés (desde el día 24 de marzo de 2010) correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El pago por concepto de canon superficiario equivalente a la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 53.330)**, más interés (desde el día 24 de marzo de 2010) correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- El pago por concepto de regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2015 y los trimestres I y II de 2016. Toda vez que el título minero se encuentra en etapa de explotación desde el día 23 de agosto de 2009.
- La póliza minero ambiental por un valor asegurado de: **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$942.350)**, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4. del Concepto Técnico.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año de 2016.
- El complemento del Programa de Trabajos y Obras, teniendo en cuenta que fue requerido mediante Auto No. 004180 y aún no reposa en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y el Formato Básico Semestral 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico **No 1246159** del 24 de noviembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N°. **H6392005**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

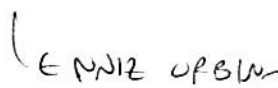
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

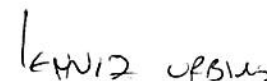
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900246131-8, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO GAVIRIA ARREDONDO** identificado con cédula de ciudadanía No.71.719.298, que dentro del expediente con placa **No. H6612**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 31 de diciembre de 2016
AUTO No. 2016080005102. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.246.131 - 8, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO GAVIRIA ARREDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.719.298, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **No. H6612** para la exploración técnica y explotación económica de una mina **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TARAZA Y VALDIVIA**, de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presente:

- ✓ Formularios de Declaración y Liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I de 2014, trimestres I, II, III y IV de 2015 y los trimestres I, II y III de 2016.
- ✓ Formatos Básicos Mineros Semestral 2015 y 2016, y Anual 2015 toda vez que revisado el expediente estos no reposan en el mismo.
- ✓ Corrección de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presente: la aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero Semestral y Anual 2014, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.3 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246171 del 24 de noviembre de 2016 y se acusa recibo de la póliza allegada a esta entidad el 02 de noviembre de 2016 con radicado 2016-5-6863.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNY URBINA
LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNY URBINA
LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 98.667.491**, que dentro del expediente con placa **No. H7035005**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 29 de diciembre de 2016
AUTO No. 2016080005031. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD, al señor **GUSTAVO ADOLFO MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No 98.667.491**, titular del Contrato de Concesión **Nº H7035005** para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **GUARNE Y SAN VICENTE**, de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- La constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.
- Presentar el formulario de declaración y liquidación de regalías con su soporte de pago de los trimestres I, II del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue al Despacho en el término de **treinta (30) días**:

- Presentar los Formatos básicos mineros semestrales y anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y el FBM anual 2013 y semestral 2014.
- La corrección, aclaración o modificación del Formato Básico Minero semestral del año 2013.
- Presentar los Formatos Básicos Mineros anual de 2014 y semestral y anual de 2015 con su respectivo anexo.
- El pago de la visita de fiscalización por el valor de dos millones ciento setenta y cuatro mil quinientos treinta y seis pesos M/L (\$2.174.536).

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que allegue al Despacho en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, el acto administrativo por medio del cual se otorga la licencia ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III, IV trimestre de los años 2012, 2013, 2014, 2015 allegados por el titular el día 10 de marzo de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico **No. 1245395** del 27 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNY YISELA URBINA
LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNY YISELA URBINA
LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS,
HACE SABER:

A la sociedad **JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA S.C.A.**, con NIT: **890.107.261-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 801.230, que dentro del expediente con placa **No. ICQ-0800372X**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 29 de diciembre de 2016
AUTO No. 2016080005051. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA S.C.A.**, con NIT: **890.107.261-6**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL RUISECO VIERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 801.230, es titular del Contrato de Concesión Minera **Nº ICQ-0800372X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **TURBO** de éste Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, allegue:

- El comprobante de pago por la suma de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (**\$817.161**), al 01 de diciembre de 2015, correspondiente a los intereses del **Cànon Superficial** de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada entre el día 05 de abril de 2014 al día 04 de abril de 2015; más interés desde el día 02 de diciembre de 2015 a la fecha de pago.
- El comprobante de pago por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$34.000.564**), por concepto de **Canon Superficial** correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, causada desde el 5 de abril de 2016 al 4 de abril de 2017, más interés desde el 5 de abril de 2016 a la fecha de pago.
- **La Póliza Minero Ambiental**, teniendo en cuenta las especificaciones del numeral 2.4 del Concepto Técnico **No.1245679** del día 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión **Nº ICQ-0800372X**, para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos, allegue:



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

- Los **Formatos Básicos Mineros - FBM** - semestrales de los años 2015 y 2016.
- La presentación del **Programa de Trabajo y Obras – PTO**

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión **Nº ICQ-0800372X**, para que presente a éste Despacho, dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del Auto, lo siguiente:

- Corrección de los **Formatos Básicos Mineros - FBM** semestral y anual del año 2011.
- Corrección de los **Formatos Básicos Mineros - FBM** semestrales de los años 2012, 2013 y 2014.
- El Acto Administrativo que otorga la **Licencia Ambiental**, emitido por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la solicitud de suspensión de obligaciones presentada a la autoridad minera, deberá cumplir las obligaciones del Contrato de Concesión y las recomendaciones del Concepto Técnico No. **1245679** del día 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico **No.1245679** del día 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN----Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULARIA MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS,
HACE SABER:

A la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M.** identificada con Nit. de Ciudadanía No. 811017008-5, representada legalmente por **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. **285860** que dentro del expediente con (PLACA) No. **IF5-11334X** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de octubre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080003837**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a la sociedad **CRISTAL DE CUARZO S.O.M.** identificada con Nit. de Ciudadanía No. 811017008-5, representada legalmente por **GUSTAVO JOSE KOCH**, identificado con cédula de extranjería No. **285860** es titular del Contrato de Concesión No. **IF5-11334X** para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **BARBOSA**, de este departamento. el pago de del canon superficiariocorrespondiente ala anualidad tercera de la etapa de Exploración, causado desde el día 29 de octubre de 2015 al día 29 de octubre de 2016. Formato Basico Minero Semestral correspondiente al año 2015 y el Formato Basico Minero Semestral 2016 y Póliza de seguro de cumplimiento Disposiciones Legales No. 63-43-101001644 emitida por Compañía Seguros del Estado S.A. con un valor de SEISCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (**644.350**) con vigencia desde el 29 de octubre de 2015 hasta el día 29 de octubre del 2016.

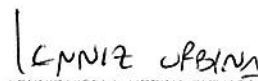
ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1244982 del 7 de Octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 o Código de Precedimiento Administrativo y de lo Contencioso Admnsitrativo.

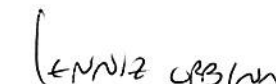
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- ENRIQUE OLANO ASUAD--- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PLUMA BLANCA S.O.M** identificada con Nit. **811.021.253-9**, representada legalmente por **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No **257.618**, que dentro del expediente con placa No. **IKK-080011X**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA --- SECRETARÍA MINAS --- Medellín, 29 de diciembre de 2016
AUTO No. 2016080004974. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **PLUMA BLANCA S.O.M** identificada con Nit. **811.021.253-9**, representada legalmente por **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No **257.618** o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N° **IKK-080011X**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES SILICEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA**, de este departamento, para que allegue:

- Pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, según requerimientos del punto 2.1 del concepto técnico.
- Pago de la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (**\$88.375**), más intereses desde el 31 de julio de 2014, por el concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración.

En el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- Programa de trabajos y Obras (PTO).
- FBM Semestral del año 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al titular minero , para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta Dirección el acto administrativo de otorgamiento de Licencia Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro del contrato de concesión:

- Póliza minero- ambiental N°42-43-101002028 emitida por Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, con un valor de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/L (**\$ 732.571**), con vigencia desde el día 20 de marzo de 2016 hasta el día 20 de marzo de 2017.
- Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente los años 2012, 2013 y 2014.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1245683 del 8 de Noviembre de 2016.

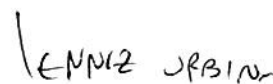
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

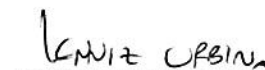
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON ----Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **JAIME ALONSO CORREA VALDÉS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 71.598.421 que dentro del expediente con (PLACA) No. **KHC-14481** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de octubre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080003867**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a el señor **JAIME ALONSO CORREA VALDÉS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 71.598.421, titular del contrato de concesión No. **KHC-14481** para la exploración y explotación de un yacimiento de **MAGNESITA, CARBONATO DE MAGNESIO Y OXIDO DE MAGNESIO NATURAL**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **LA ESTRELLA**, de este Departamento, para que en un termino de (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, presente a este Despacho los Formatos Básicos Mineros Semestral 2015 y Anual 2014 y 2015, de conformidad a lo señalado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 1245107 del 12 de octubre de 2016.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior. Por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular precitado para que un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este Auto, allegue a esta dependencia las correcciones del programa de Trabajos y Obras (PTO).

ARTICULO TERCERO: APROBAR:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera y Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje.
- La póliza de Cumplimiento de disposiciones legales N°. 2355141 emitida por Compañía LIBERTY SEGUROS S.A. con un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$3.209.284), con vigencia desde el día 20 de mayo de 2017.

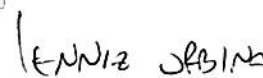
ARTICULO CUARTO: DAR traslado al titular minero del concepto técnico No. **1245107** del 12 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

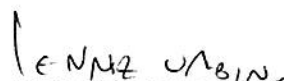
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- ENRIQUE OLANO ASUAD-----Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

La sociedad **TRIDENT GOLD NORTH –EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit. No. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con la cédula de extranjería No. **4.039.172** que dentro del expediente con (PLACA) No. **LBC-11211** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de diciembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004445** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH –EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con Nit. No. **900.460.555-3**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSELL**, identificado con la cédula de extranjería No. **4.039.172**, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión No. **LBC-11211**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este departamento, para que allegue a esta Dirección:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestral correspondiente a los años 2015 y 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2012 y 2015.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión No LBC-11211, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2013

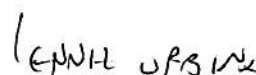
ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1245840** del 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

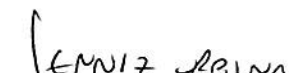
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - 409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUEVA GRANADA MINERALS S.A.S.**, con Nit. 900.393.766-3 identificado representada legalmente por el señor **JUAN DAVID MOLINA FLÓREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.349.633 quién actúa mediante apoderada especial abogada **CAROLINA OLARTE YEPES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.220.810 que dentro del expediente con (PLACA) No. **MAK-08003** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060001065** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la **CAROLINA OLARTE YEPES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.220.810 y con Tarjeta Profesional No. 147.976 del Consejo Superior de la Judicatura, radicó el 20 de enero de 2011, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **MAK-08003** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS** ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA**, de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

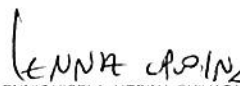
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **MAK-08003**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, como lo establece el artículo 51 de la Ley 1484.

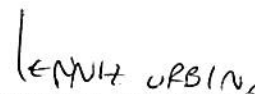
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **OSCAR DARÍO GÓMEZ GIRALDO**, identificado con Cedula de ciudadanía No **8.239.657.**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa No. **OG2-085711**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de diciembre 2016. **AUTO No. 2016060100485** La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-085711**, presentada el 2 de Julio de 2013 por el señor **OSCAR DARÍO GÓMEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.239.657**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **GUARNE y RIONEGRO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

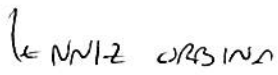
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PETROMINAX S.A.S.**, con Nit. No. 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.315.154 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OG8-10251** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060095047** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG8-10251** presentada por la sociedad **PETROMINAX S.A.S.**, con Nit. No. 900.333.677-1, representada legalmente por el señor **JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.315.154, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CACERES y ANORÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN AGUDELO--- Secretaria de Minas (E)

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.400.375, que dentro del expediente con placa **No. 5793**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 06 de enero de 2017.
RESOLUCIÓN No. 2017080000084. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA**, identificado C.C 8.400.375, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 5793**, para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **OLAYA**, de este Departamento, para que allegue en el término de treinta **(30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- La presentación de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes para los años 2008 a 2016.
- La Póliza Minero-Ambiental por valor de: Treinta y un millones sesenta y seis mil ciento treinta y tres pesos M/L (\$31.066.133), para la etapa de la explotación. Debidamente actualizado al momento de su constitución.

Lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión **No. 5793**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que presente a este Despacho, en el término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales con su respectivo anexo plano georreferenciado, correspondientes para los años 2008 a 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que presente a este Despacho, en el término de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del Acto Administrativo la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al titular minero, que de acuerdo con el concepto técnico No. 1245788 del 10 de noviembre de 2016, numeral 2.7 y 2.7.2, tiene la posibilidad de interponer el Amparo Administrativo previsto en el Código de Minas, artículo 307.

ARTÍCULO QUINTO: DAR, traslado del concepto técnico No. 1245788 del 10 de noviembre de 2016, a titular minero, a la Autoridad Ambiental, Municipal y demás autoridades competentes para los efectos que a cada uno corresponda.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular minero, que de acuerdo con la parte considerativa, debe presentar las pruebas solicitadas para subsanar el trámite, de lo contrario se verá abocado a las consecuencias legales y administrativas pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados, o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a los dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procese recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 06 de Febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la Sociedad **CONINSA RAMÓN H. S.A.**, identificada con NIT. **890.911.431-1**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO GARCÍA CADAVID**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 98.548.323, que dentro del expediente con (PLACA) No. **OK8-08521** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de enero de 2017- **AUTO NUMERO: 2017080000145**
La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **SOCIEDAD CONINSA RAMÓN H. S.A.**, identificada con NIT. **890.911.431-1**, representada legalmente por el señor **SANTIAGO GARCÍA CADAVID**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 98.548.323, es titular del Contrato de Concesión No. **OK8-08521**, para la exploración y explotación de una mina de **YACCIMIENTO DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ITUANGO**, de este departamento, suscrito el 10 de febrero de 2015 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de febrero de 2015, con el código: **OK8-08521**, para que en el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue.

- La corrección o modificación de pago de las regalías de los trimestres II, III y IV del año 2015, debido a que no se registró el valor de producción acorde a lo reportado en el Formato Básico Minero. De acuerdo con lo anterior el titular ADEUDA la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 30.481.342) por el concepto ajuste en el pago de regalías correspondiente al trimestre III y IV del año 2015.
- La corrección del Formato Básico Minero anual del año 2015, atendiendo las especificaciones evaluadas en la parte considerativa atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 Del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el pago de las reglías correspondiente a los trimestres II, III y IV del año 2015, según el numeral 2.2 del preente concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la titular minero para que diligencie vía web El Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2016.

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1246651 del 12 de diciembre de 2016.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar publico de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33

LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.418.727-6 representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.559.590 que dentro del expediente con (PLACA) No. **PCI-09541** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060001064** La dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión Minera No. **PCI-09541**, presentada por la sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, con Nit. 900.418.727-6 representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO LÓPEZ ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.559.590, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI** y **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o en su defecto hacerlo mediante edicto como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

Lenniz Urbina
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33

Lenniz Urbina
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT 900.698.276-6, representada legalmente por **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. M1987355, que dentro del expediente con placa No. **PD3-08071**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de enero de 2017.
RESOLUCIÓN No. 2017060001068. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la Resolución No. 2016060074555 del 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PD3-08071**, radicada el día 3 de abril de 2014, por la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT 900.698.276-6, representada legalmente por **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. M1987355, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANDES Y BETANIA**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con NIT 900.698.276-6, representada legalmente por **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. M1987355, el contenido de la Evaluación Técnica No. 1247340 del 04 de enero de 2017, proferida en el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PD3-08071**, radicada en la plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 3 de abril de 2014, para un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANDES Y BETANIA**, de este Departamento.

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a los ingenieros de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CARLDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con Nit.900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. M1987355, que dentro del expediente con placa **No. PD3-08071**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 19 de enero de 2017.
RESOLUCIÓN No. 2017060001067. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA LIBERACIÓN DE ÁREA, de conformidad con la negativa emitida por la Alcaldía de Andes para la realización de actividades mineras en el Centro Poblado de Tapartó, recibida dentro del trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PD3-08071**, radicada el 3 de abril de 2014, por la sociedad **ANDES RESOURCES EP S.A.S.**, con Nit.900.698.276-6, representada legalmente por el señor **SIMON RICHARD BROWN**, identificado con pasaporte No. M1987355, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **ANDES Y BETANIA** de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

A continuación se relaciona el área a liberar:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 4 - ÁREA: 21,53156 HECTÁREAS				
PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1125900.0	1122220.0	S 11° 14' 46.79" E	3899.3 Mts
1 - 2	1122075.6	1122980.5	N 3° 3' 20.13" W	280.48 Mts
2 - 3	1122355.7	1122965.5	N 69° 11' 12.23" E	494.64 Mts
3 - 4	1122531.4	1123427.9	S 45° 44' 10.53" E	379.15 Mts
4 - 5	1122266.8	1123699.4	S 0° 0' 0.0" E	78.36 Mts
5 - 1	1122188.4	1123699.4	S 81° 4' 45.35" W	727.73 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto procédase a la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

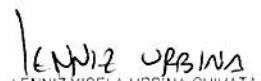


Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ALVAREZ CARLDERON --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 23 de enero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de enero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.**, identificada con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con C.C No. 15.318.032, que dentro del expediente con placa **No. KD7-15113X**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 13 de enero de 2017.
RESOLUCIÓN No. 2017080000126. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD la sociedad **MIDRAE GOLD S.A.**, identificada con Nit. **900.209.991-8**, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA**, identificado con C.C No. 15.318.032, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión **No. KD7-15113X**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este departamento para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto Administrativo, allegue:

- Indicar la Razón por la cual tiene suspendida la actividad de explotación minera, sin estar autorizado.
- Pago del Cánón superficial de la primera anualidad, por valor de doscientos veintinueve mil setecientos noventa y siete pesos M/L (\$229.797). Ver recomendaciones, requerimientos y conclusiones del informe No. 1246339.
- Comprobante de pago de canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración causada desde el 25 de julio de 2015 un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$251.146).
- Comprobante de pago de canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración causada desde el 25 de julio de 2016 un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$268.727).
- Presentación de la constitución de la póliza minero ambiental atendiendo las especificaciones del numeral 2.4, que se considera en la parte motiva de este Auto.

PARÁGRAFO: ADVERTIR a los titulares que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo que el pago se imputara intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 2033330002773 del 17 de octubre de 2013- procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión **No. KD7-15113X**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El FBM anual de 2013 con su respectivo plano de labores ejecutadas, toda vez que en el expediente no reposa dicha información.
- Diligencie vía web por la página del SI.MINERO el Formato Básico Minero smestral de 2016 conforme a la Resolución No. 40558 del 02 de junio de 2016.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular precitado para que en término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a esta dependencia la aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestral de 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3. Considerado en la parte motiva del presenta Auto.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1246339 del 02 de diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **KD7-15113X**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en la jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el **10 de noviembre de 2011** e inscrito en el Registro Minero Nacional el **23 de julio de 2013**, con el código No. **KD7-15113X**.

ARTÍCULO QUINTO: DAR, traslado del concepto técnico No. 1245788 del 10 de noviembre de 2016, a titular minero, a la Autoridad Ambiental, Municipal y demás autoridades competentes para los efectos que a cada uno corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular minero, que de acuerdo con la parte considerativa, debe presentar las pruebas solicitadas para subsanar el trámite, de lo contrario se verá abocado a las consecuencias legales y administrativas pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal a los interesados, o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a los dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

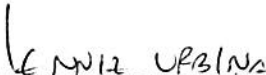
ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

Desfijado 10 de febrero de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaria de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **BREIMEN ANTONIO BARRIENTOS BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.538.551** que dentro del expediente con (PLACA) No. **PI8-15561** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de enero de 2017- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2017060001066** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión Minera No. **PI8-15561**, presentada por el señor **BREIMEN ANTONIO BARRIENTOS BLANDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.538.551**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, , ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto hacerlo mediante Edicto como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Las señores **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO** y **JHON JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificados con cedula de Ciudadanía No. 15.446.916 y 71.117.322 que dentro del expediente con (PLACA) No. **PJ3-16581** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098766** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión Minera No. **PJ3-16581**, presentadas por los señores **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO** y **JHON JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificados con cedula de Ciudadanía No. 15.446.916 y 71.117.322 repectivamnete, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, , ubicado en jurisdicción del municipio de **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o en su defecto hacerlo mediante edicto como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **JORGE ARMANDO HERNANDEZ VANEGAS**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 71.721.100 que dentro del expediente con (PLACA) No. **PJM-15341** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 15 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060098784** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión No. **PJM-15341**, presentadas por las señores **MARIA LORENA AGUDELO CORREA** y **JORGE ARMANDO HERNANDEZ VANEGAS**, identificados con cedula de Ciudadanía No. 43.707.058 y 71.721.100 repectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBON TERMICO**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANGELOPOLIS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto hacerlo mediante Editco, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, conforme a la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 6 de Febrero de 2017 a las 7:30

Lenniz Urbina
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33

Lenniz Urbina
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el señor **OSCAR ANDRES ROQDRIGUEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.75.854, que dentro del expediente con (PLACA) No. **RDT-11031** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de diciembre de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060100519** La dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RDT-11031** presentada por los señores, **OSCAR ANDRES ROQDRIGUEZ GÓMEZ, LISARDO ANTONIO ACEVEDO ORTIZ y MARIO LEON PELAEZ RAMÍREZ**, con cédula de ciudadanía No. 74.75.854, 70.877.364 y 70.876.881 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA Y CONCEPCIÓN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa. Se aclara que el rechazo de la Propuesta de Contrato es únicamente para el Señor **OSCAR ANDRÉS RODRIGUEZ GÓMEZ**.

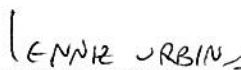
ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar con la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **RDT-11031**, con los señores **LISARDO ACEVEDO ORTIZ y MARIO LEON PELAEZ RÁMIREZ**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 70.877.364 y 70.876.881 respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley, según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984.

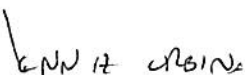
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN--- Secretaria de Minas (E)

Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de Febrero de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Febrero de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

